

Disposición 39/2015

La Plata, 16 de abril de 2015

VISTO la experiencia recogida en esta Dirección a partir de la aplicación de Disposición N° 1792/99 y disposiciones complementarias por la que se exige la Georreferenciación de las mensuras a la REDGEOBA y establecer Métodos para ejecutarlas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se clasifica en su Art. 5 la Ley Nacional 26209, complementaria ésta del Código Civil, a la Georreferenciación como un elemento esencial de la parcela;

Que de acuerdo al dinamismo y las variables de desarrollo tecnológico y de sistemas de cálculo y medición llevan a una mayor precisión de la georreferenciación de los bienes inmuebles;

Que la necesidad de mantener una base actualizada de vinculaciones con la menor cantidad de errores tolerables, entre aquellas obtenidas desde la puesta en vigencia de la Georreferenciación de mensuras a la REDGEOBA hasta la fecha;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, desde el 1 de Abril de 2013, un plazo de validez de 2 (dos) años, para hacer uso de los trámites APROBADOS de vinculación de mensura a la RED GEOBA, vigencia que iniciará a partir de la correspondiente fecha de aprobación.

ARTÍCULO 2º. Notificar a los Departamentos Geodésico Topográfico, Fiscalización Parcelaria y remitir copias al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio de Ingenieros, ambos de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la más amplia difusión entre sus Profesionales matriculados.